**LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1, FRACCIÓN IV; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO 28, 29, 31 Y 32 DE LA Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua Y**

**C O N S I D E R A N D O**

Conforme al Presupuesto de Egresos que las personas integrantes del H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, destinado a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos.

El Programa Presupuestario “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial” en el ejercicio 2020, es financiado a través de reasignaciones de recursos estatales de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, reportando un gasto para el ejercicio fiscal de 2020 de $ 15,296,883.00 pesos mexicanos.

Que el Programa Presupuestal “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, a través de su Matriz de Indicadores para Resultados, identifica su contribución a un objeto de alto nivel, definiendo el fin como “Contribuir a incrementar la generación, crecimiento y competitividad de las y los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de acrecentar su esperanza de vida”.

Además, que el Programa Presupuestario identifica los servicios que entrega a su población objetivo de las y los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de los componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados “MIR”, los cuales son los siguientes:

1. C01. Apoyos económicos para la consolidación de las MiPyMEs

exportadoras en los mercados internacionales otorgados.

1. C02. Certificados del Distintivo de Calidad "Chihuahua Market" brindados.
2. C03. Servicios de asesorías para la eficiente gestión estratégica para la

incursión en nuevos mercados nacionales en temas empresariales otorgados

1. C04. Servicios para la creación de nuevas empresas brindados

Por otra parte, el Programa identifica claramente su contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2017-2021.

Este Gobierno se ha propuesto transitar a una política de desarrollo de capacidades, inscrita en el concepto de un desarrollo económico incluyente, centrado en la movilidad social real.

Una política integral implica evolucionar de una administración pública fragmentada a una intervención articulada y focalizada de todos los órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; de la sociedad civil y la iniciativa privada. Por ello se convoca a todos los actores para participar de manera articulada, en el Programa de Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020, con los siguientes objetivos y reglas de operación.

Para esta administración la transparencia es un eje central acerca del cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo cual es necesario fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio en un contexto de mejora que dentro de la implementación de este Programa Presupuestario, de la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

El Programa Presupuestario en mención con número de clave presupuestaria 1S050B1/E205T2 opera a través de los Departamentos de Comercio Interior, Comercio Exterior, así como Desarrollo y Gestión Empresarial de la Dirección de Comercio perteneciente a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Comercio, fortalecer el desarrollo comercial del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos del comercio en el estado, por lo que señala que formulará los programas y convenios para impulsar el acrecentamiento de la esperanza de vida de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, así como con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa Presupuestario “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar redactadas de la siguiente forma:

**INTRODUCCIÓN**

Las micro, pequeñas y medianas empresas “MiPyMEs”, constituyen la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen 4.2 millones de unidades empresariales, de las cuales 99.8% son PyMEs que generan 42% del Producto Interno Bruto “PIB” y 78% del empleo en el país; 20 mil 239 unidades se encuentran establecidas en el estado de Chihuahua contribuyendo al 15.1% del PIB Estatal y generando 274 mil 975 empleos “INEGI”. El Sector de Comercio y Servicios le da a la economía estatal una gran fortaleza, siendo un sector impulsor y generador de empleos que contribuye al desarrollo estatal.

Una de las principales prioridades de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico es atender a las personas usuarias proporcionando información para la apertura de negocios, así como asesoría y capacitación empresarial para el impulso de nuevos proyectos económicos en el Estado. De acuerdo con lo anterior, en el mediano plazo se espera contribuir al desarrollo económico del Estado fomentando una cultura de formalidad empresarial que genere el aumento de unidades económicas detonando la creación de empleos e inversión.

En la actualidad las MiPyMEs del sector comercio y de servicios se enfrentan a diversas limitantes que provocan un lento crecimiento y desarrollo, las cuales se debe a pocos o nulos conocimientos administrativos, escaso soporte financiero que les permite garantizar el crecimiento de la empresa, desconocimiento del mercado, el cual por consecuencia los margina así mismo complica el posicionamiento de sus productos en mercados regionales y nacionales.

Ante este panorama, Gobierno del Estado instrumenta acciones para mejorar el entorno económico y apoyar directamente a las empresas, con el propósito de crear las condiciones que contribuyan a su establecimiento, crecimiento y consolidación, implementando el Programa “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020” a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico por medio de la Dirección de Comercio, con la finalidad de la inserción de las MiPyMEs en los mercados regionales, nacionales e internacionales.

México es un país privilegiado al contar con una red de 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países “TLCs”, 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones “APPRIs” con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado “Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial” en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración “ALADI”.

Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio “OMC”, el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico “APEC”, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos “OCDE” y la Asociación Latinoamericana de Integración “ALADI”. Para México las PYMES, son un eslabón fundamental, indispensable para el crecimiento de México. Actualmente se cuenta con una importante base de Micro, Pequeñas y Medianas empresas, claramente más sólida que muchos otros países del mundo, la cual debe de ser impulsada a fin de fortalecer la presencia de productos chihuahuenses en los mercados internacionales.

Por ello, con afán de impulsar el crecimiento y competitividad, para que se acreciente la esperanza de vida de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercial y de servicios del estado; a través de asesorías, apoyos económicos, capacitación, así como certificaciones.

El desarrollo de la competitividad de las empresas, considerada como una prioridad de los gobiernos federal y estatal; y como tal los alcances del Programa 1S050B1 Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020, se encuentran incluidos en los planes de desarrollo correspondientes de la siguiente manera:

1. **Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.**

Eje 4. México Próspero.

Tema 8. Fomento económico, política sectorial y regional.

Objetivo 4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.

1. **Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.**

Eje 2. Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional.

Objetivo 3. Incrementar la generación, crecimiento y competitividad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) chihuahuenses.

Estrategia 3.2. Impulsar la comercialización y consumo de los productos y servicios generados en el estado en mercados locales, regionales, nacionales y extranjeros.

Estrategia 3.1. Impulsar programas de incubación y de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) de Chihuahua para vincularse a las cadenas de valor de forma competitiva.

1. **Así mismo al Programa de mediano plazo de Innovación y Desarrollo Económico 2017 – 2021.**

Tema: PS0304 Comercio y Desarrollo Empresarial.

Objetivo: PS03040006 Impulsar el desarrollo de nuevos

emprendedores para la generación de empleos.

Estrategia: PS0304000601 Apoyar a los emprendedores en la

gestión de las empresas y la búsqueda de nuevos mercados, para favorecer sinergias comerciales.

Estrategia: PS0304000602 Fortalecer su competitividad para reducir la mortandad de las empresas creadas.

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Sección I. De la Terminología y Acrónimos**

**Artículo 1.-** Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones:** Los [APPRIs](http://www.siam.economia.gob.mx/swb/es/economia/p_APPRIS_suscritos) son tratados internacionales en materia de Inversión Extranjera Directa “IED” que, conforme a bases de reciprocidad, son diseñados para el fomento y la protección jurídica de los flujos de capital destinados al sector productivo. Se reconocen como un elemento generador de confianza para los inversionistas extranjeros.
2. **Apoyos Económicos:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los Entes Públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles de precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades económicas, industriales o de servicios.
3. **Beneficiario:** Se consideran como beneficiarios del Programa “Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial”, a las y los emprendedores, MiPyMEs, organismos empresariales, municipios, instituciones educativas relacionadas al comercio y los servicios, con vocación empresarial.
4. **Clúster o Agrupamientos Comerciales:** Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector comercial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes.
5. **Comercio:** Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes o servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.
6. **Emprendedor:** Se define como aquella persona que organiza y dirige una nueva empresa o una nueva actividad, asumiendo los riesgos inherentes en el éxito y la utilidad del negocio.
7. **FCDE:** Programa presupuestal 1S050B1 Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020.
8. **FIDEAPECH:** Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.
9. **INEGI:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
10. **ITE:** Institución Técnica de Evaluación.
11. **Matriz de indicadores para resultados:** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestal y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.
12. **MiPyMEs:** Empresas legalmente constituidas estratificadas con base en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tamaño**  | **Sector**  | **Rango de número de trabajadores**  | **Rango de monto de ventas anuales (mdp)**  | **Tope máximo combinado\*** |
| Micro  | Todas  | Hasta 10  | Hasta $ 4  | 4.6 |
| Pequeña  | Comercio  | Desde 11 hasta 30  | Desde $ 4.01 hasta $100  | 93 |
| Industria y Servicios  | Desde 11 hasta 50  | Desde $ 4.01 hasta $100  | 95 |
| Mediana  | Comercio  | Desde 31 hasta 100  | Desde $ 100.01 hasta $ 250  | 235  |
| Servicios  | Desde 51 hasta 100  |
| Industria  | Desde 51 hasta 250  | Desde $ 100.01 hasta $ 250  | 250 |

1. **Municipio:** El municipio, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados.
2. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
3. **PbR/SED:** Presupuesto basado en Resultados / Sistema de Evaluación del Desempeño
4. **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
5. **PIB:** Valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.
6. **ROPs:** Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial vigentes en el Ejercicio Fiscal 2020.
7. **SIDE:** Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
8. **TLCs:** Un tratado de libre comercio “TLC” es un acuerdo comercial vinculante que suscriben dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios. A fin de profundizar la integración económica de los países firmantes, un TLC incorpora además de los temas de acceso a nuevos mercados, otros aspectos normativos relacionados al comercio, tales como propiedad intelectual, inversiones, políticas de competencia, servicios financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico, asuntos laborales, disposiciones medioambientales y mecanismos de defensa comercial y de solución de controversias. Los TLC tienen un plazo indefinido, es decir, permanecen vigentes a lo largo del tiempo por lo que tienen carácter de perpetuidad.
9. **UTE:** Unidad Técnica de Evaluación del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**Sección II. Del Objetivo de las Reglas de Operación**

##

**Artículo 2.-** Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo general contribuir en incrementar la generación, crecimiento y competitividad de las y los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales para acrecentar su esperanza de vida.

**Artículo 3.-** Son objetivos específicos del Programa Presupuestario los siguientes:

1. Realizar acciones en pro de las MiPyMEs chihuahuenses para su creación, formalización y cumplimiento de obligaciones.
2. Fortalecimiento de las capacidades de las MiPyMEs comerciales en el Estado a través de servicios de asesorías integrales.
3. Contribuir al impulso del consumo local mediante la organización de encuentros de negocios, participación en ferias y foros empresariales, teniendo como mercados meta el local, regional e internacional.
4. Fomentar la innovación de productos chihuahuenses a través de la profesionalización del sector comercial y empresarial del estado.
5. Incrementar la competitividad en las MiPyMEs comerciales mediante el Distintivo de calidad “Chihuahua Market”.
6. Contribuir al fortalecimiento de las MiPyMEs comerciales, a través de apoyos económicos.

**CAPÍTULO II. DE LOS LINEAMIENTOS**

**Sección I. De la Cobertura**

**Artículo 4.-** El Programa Presupuestal “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020” se concentra en el estado, en los 67 municipios, atendiendo a las y los emprendedores, MiPyMEs comerciales del estado de Chihuahua.

**Sección II. De la Población potencial, objetivo y atendida.**

**Artículo 5.-** Los subsidios que otorga el Estado, a través de la Dirección de Comercio mediante su Programa Presupuestal “1S050B1 Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”. Son personas sujetas de derecho del programa las personas físicas y morales dedicadas a la actividad comercial y de servicios establecidas en el Estado de Chihuahua que presenten un proyecto para la creación de una nueva empresa o bien que busque incrementar la competitividad y productividad de una ya existente, habiendo acreditado su personalidad jurídica y su situación fiscal.

Potencial:Las y los empresarios de MiPyMEs comerciales en el Estado.

Objetivo: Las y los empresarios de las micros, pequeñas y medianas empresas

comerciales en el Estado que cumplan con las características descritos en el Artículo 4 de la Cobertura.

Atendida:Las y los empresarios de MiPyMEs comerciales en el Estado que

reciban apoyos, por cumplir con los criterios de selección.

**Sección III. Criterios y requisitos de las personas sujetas de derecho para la elegibilidad de apoyos económicos, certificaciones Distintivo de Calidad "Chihuahua Market. capacitación empresarial, asesorías y servicios para la creación de nuevas empresas**

### **Artículo 6.-** Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa Presupuestario las personas sujetas de derecho solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Estar dirigidos a la población objetivo establecida en las Reglas de Operación.
2. Estar domiciliados en el Estado de Chihuahua.
3. Debe ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria con un mínimo de doce meses.
4. Estar al corriente de las obligaciones fiscales.
5. Desarrollar una actividad económica licita.
6. Cumplir según sea aplicable, con lo descrito en el anexo que corresponda al servicio brindado en las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1.

### **Artículo 7.-** Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa Presupuestario las personas sujetas de derecho solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### **Son personas sujetas del Programa:**

1. Personas físicas y morales con actividad empresarial.
2. Personas jurídicas, que son cámaras, asociaciones y organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, sociedades mercantiles y universidades públicas y privadas.
3. Entidades públicas y organismos descentralizados u otras entidades de los tres niveles de gobierno.
4. Que estén ubicadas en el Estado de Chihuahua.
5. Que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal.
6. Que realicen actividades en beneficio de las MiPyMEs comerciales, a través de la presentación de proyectos para: establecer una nueva empresa, o bien que busque incrementar la competitividad,desarrollo o productividad de una ya existente.

### **Para ser persona sujeta de derecho del Programa, deberá presentar los siguientes documentos:**

**Requisitos generales para los apoyos económicos:**

1. Solicitud en formato libre por escrito en original, así como digital ante la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, impresa en hoja membretada de la persona sujeta de derecho comercial o de servicios, que describa el monto del apoyo solicitado, el presupuesto desglosado por concepto y el impuesto al valor agregado “IVA”, contando con la rúbrica, así como con el sello de la misma. En dicha solicitud se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa.
2. Cumplir según sea aplicable, con lo descrito en el anexo que corresponda al servicio brindado en las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1.

**Requisitos para personas físicas con actividad empresarial:**

1. Copia de la identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes actual.
3. Copia de la constancia de situación fiscal
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 2 meses.
5. Copia de acta de nacimiento.

**Requisitos para personas morales:**

1. Copia de escritura constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia de la constancia de situación fiscal.
3. Copia del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en la escritura constitutiva.
4. Copia de la Identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso del Representante Legal.
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes actual.
6. Copia de comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 2 meses.
7. Copia de la carátula del estado de cuenta bancario.

**Sección IV. Procedimiento de Selección de las personas sujetas de derecho**

**Artículo 8.-** Las y los empresarios de MiPyMEs comerciales u organismos, podrán presentar sus propuestas de proyectos a desarrollar en atención de los requisitos establecidos en el Artículo 7.

La recepción de proyectos se encontrará abierta a partir de las publicaciones de los requisitos en el portal de internet de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

La autorización de los proyectos estará sujeta al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020.

Para recibir el apoyo la o el empresario de MiPyMEs comerciales solicitante, deberá apegarse a los siguientes criterios:

1. La o el empresario de MiPyMEs comerciales deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua.
2. Presentar la documentación requerida.
3. Justificar la viabilidad del proyecto.
4. Enumerar los impactos esperados.
5. Presentar un presupuesto que identifique y justifique los conceptos a apoyar.

**Mecanismo de aprobación y validación.**

La vigencia, términos, condiciones y autorización en la individualización de estos beneficios, así como serán determinadas de forma colegiada por las Secretarías de Innovación y Desarrollo Económico, así como de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

1. **Apoyos Económicos o Subsidios:**

Para recibir el apoyo la persona sujeta de derecho deberá apegarse a los siguientes criterios:

1. Ser persona empresaria de MiPyMEs comerciales y/o de servicios, asociaciones y organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, universidades públicas y privadas empresas comerciales establecidas en el estado de Chihuahua.
2. Presentar la documentación requerida.
3. Justificar la viabilidad del proyecto.
4. Enumerar los impactos esperados.
5. Presentar un presupuesto que identifique y justifique los conceptos a apoyar.

**Mecanismo de validación y aprobación de proyectos.**

Los mecanismos de validación, así como aprobación de apoyos económicos o subsidios establecidos para el Programa serán:

1. **Por el Comité Técnico de Evaluación del Programa 1S050B1 Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020.**

Cuando se trate de proyectos que cumplan con la presente normatividad y las categorías de apoyo establecidas, así como aquellos presentados a propuesta de la Dirección de Comercio.

El Comité Técnico de Evaluación del Programa 1S050B1 Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020, es el ente responsable de la validación y aprobación de los proyectos.

El nombramiento, elección, así como designación de las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación será a invitación llevada cabo por la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mismo que quedará conformado por los siguientes representantes los cuales tendrán voz y voto de la siguiente manera:

1. Presidente: Persona titular de la Dirección de Comercio, quien lo presidirá.
2. Secretario: Persona titular del Departamento Jurídico.
3. Vocal: Persona titular de la Dirección Administrativa.

Las personas titulares del Comité Técnico de Evaluación podrán designar mediante oficio a una persona representante, quien tendrá los mismos derechos de voz y voto que las personas titulares.

Las personas titulares del Comité Técnico de Evaluación podrán solicitar apoyo a personas especializadas, así como expertas en materia de los proyectos que se presenten.

La persona titular de la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación nombrará al titular de la Secretaría Técnica, quien tendrá como función primordial asentar los acuerdos tomados en cada sesión en el acta correspondiente para su posterior ratificación y rubrica.

1. **Por la resolución de la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado.**

Para los proyectos a propuesta de la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y que ésta determine como estratégicos así mismo prioritarios para la innovación y el desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado; mismos que estarán apegados al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y deberán cumplir con los procedimientos, así como con los lineamientos previstos en las presentes reglas de operación.

1. **Por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

Para la atención en casos que, en virtud de su trascendencia detonen el desarrollo económico del Estado, aquellos proyectos considerados estratégicos, así como prioritarios que la persona titular del Poder Ejecutivo determine, mismos que deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos de las presentes reglas de operación.

Los proyectos serán analizados desde el punto de vista de impacto comercial por los Departamentos de Comercio Interior, Comercio Exterior, así como Desarrollo y Gestión Empresarial respectivamente, los cuales emitirán pronunciamiento al respecto a consideración del Comité Técnico de Evaluación del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020.

Cuando algún departamento de la Dirección de Comercio considere que la información presentada requiera mayor precisión para tomar una determinación, podrá requerir al solicitante cualquier tipo de información relativa a cada proyecto propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes, para asegurar el buen uso de los recursos estatales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales.

Cada proyecto será considerado, revisado, aprobado y validado por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020, siendo las personas beneficiadas aquellas cuyos resultados aporten al mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico, debiendo contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

El citado Comité Técnico de Evaluación se reserva el derecho a emitir recomendaciones pertinentes para un ajuste del proyecto en cuestión, así mismo rechazar el proyecto por insuficiencia presupuestal o inviabilidad.

Todas las solicitudes deberán presentarse en formato impreso a las oficinas de la Dirección de Comercio, las cuales se analizarán conforme el orden de recepción de las mismas y a la disponibilidad presupuestal.

**CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS**

**Sección I. - Tipo de los Apoyos**

**Artículo 9.-** Los apoyos otorgados en el marco del Programa 1S050B1 Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020 consisten en recurso estatal, catalogado como capítulo “4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, se entregan de la siguiente manera:

 Los recursos económicos y en especie se dirigirán preferentemente a la atención de los apoyos que contribuyan a mejorar la competitividad de las MiPyMEs considerando los siguientes tipos de apoyos:

1. **Apoyos Económicos**

###  **Apoyos económicos o subsidios:**

Los apoyos son entregados a la persona beneficiaria a través de transferencias o cheques bancarios, realizados por la Secretaría de Hacienda Estatal o Fideapech; y su monto dependerá de los impactos de cada proyecto, así como de la validación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

###  **Apoyos económicos en especie:**

Pago de la participación en: ferias, encuentros de negocios, misiones comerciales, asistencia a foros y exposiciones estatales, nacionales o internacionales, así como para capacitación o certificación.

1. **Distintivo de calidad “Chihuahua Market”.**
2. **Apoyos en participación de ferias, encuentros de negocios, misiones comerciales.**
3. **Apoyos para capacitación empresarial e implementación.**
4. **Asesorías y gestión empresarial.**

Los apoyos son entregados a la persona sujeta de derecho a través de transferencias o cheques bancarios, y su monto dependerá de la evaluación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación. y de los impactos de cada proyecto.

**Sección II. - Monto de los Apoyos**

**Artículo 10.-** Los recursos económicos y en especie se dirigirán preferentemente a la atención de los apoyos que contribuyan a mejorar la competitividad de las MiPyMEs comerciales considerando los siguientes tipos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Inciso** | **Vertiente de apoyo** | **Descripción** | **Monto máximo de apoyo de recursos estatales** |
| a)  | Apoyos para la formalización y constitución o modificación de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. | Se verifican los documentos según Anexo No. 1 de las presentes ROPs, para la formalización y constitución o modificación de la Sociedad Cooperativa, que es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, con el fin de auto emplearse. | Hasta el 100% para la constitución. |
| b)  | Apoyos para la formalización, constitución o modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial. | Se verifican los documentos según Anexo No. 2 de las presentes ROPs, para la formalización, constitución o modificación de sociedades mercantiles del régimen de responsabilidad limitada microindustrial, basados en la ley de fomento a la microindustria y actividad artesanal. La S de R.L. Mi. Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, con el fin de lucrar.  | Hasta el 100% para la constitución. |
| c)  | Asesoría para el trámite de tabla nutrimental. | Se apoya según Anexo No. 3 de las presentes ROPs, para el trámite que deben de realizar todas las empresas que elaboren alimentos para su comercialización, con la finalidad de asegurar al consumidor un producto que cuento con la información nutrimental necesaria y entendible, que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.  | Hasta el 100% para el trámite de etiquetado. |
| d)  | Apoyo para la vinculación para la solicitud de Registro de Marca. | Se brinda el servicio según Anexo No. 4 de las presentes ROPs, proporcionado por medio de asesoría y gestión para el registro de Signos Distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial “IMPI” que tiene como finalidad servir como elemento de identificación de los diversos productos y servicios que se ofrecen y se prestan en el mercado. | Hasta el 100% para el servicio para la gestión del registro de marca. |
| e)  | Apoyo para la gestión de la solicitud de código de barras ante Gs1 México, facilitadores en comercio electrónico. | Se otorga el servicio según Anexo No. 5 de las presentes ROPs, de gestión de solicitud de código de barras ante el Gs1, que es el que los productores buscan con más frecuencia, ya que por medio de éste se obtiene un número para estar en posibilidad de identificar los productos con un código de barras, el cual es solicitado por las cadenas comerciales. | Hasta el 100% para el servicio para la gestión del registro del código de barras. |
| f)  | Apoyos para capacitación y asesoría empresarial. | Se brinda apoyos según Anexo No. 6 de las presentes ROPs, a la o el empresario que comercializa sus productos o servicios las herramientas necesarias para su actualización en temas empresariales. | Hasta el 100% del pago para capacitación y asesoría en temas empresariales. |
| g)  | Certificación con la Marca Chihuahua Market, | Se revisa y valida según Anexo No. 7 de las presentes ROPs, los proyectos para certificación de empresas para establecer una marca distintiva y de calidad de los productos producidos en el estado de Chihuahua a fin de fomentar el consumo local. | Hasta el 100% del pago para la certificación de empresas con la Marca Chihuahua Market. |
| h)  | Asesoría para la comercialización de los productos en el mercado nacional. | Se otorga el servicio según Anexo No. 8 de las presentes ROPs, proporcionado por medio de asesoría, se analiza los puntos críticos del producto para fortalecerlos y este en posibilidad de comercializar de manera exitosa en los mercados metas seleccionados. | Hasta el 100% del pago de asesoría para comercializar el producto de manera exitosa en los mercados metas seleccionados. |
| i)  | Apoyo para la participación en ferias, exposiciones, encuentros de negocios, misiones comerciales nacionales y extranjeras. | Se proporciona información según Anexo No. 9 de las presentes ROPs, de la oferta de ferias, encuentros de negocios, misiones comerciales así mismo se valora y se selecciona de manera eficiente el tipo de empresas que deben de participar en ella.  | Hasta el 100% del pago para participar en los encuentros de negocios, asistencia a foros, ferias y exposiciones estatales, nacionales o internacionales. |
| j)  | Capacitaciones para el Comercio Exterior | Se brinda apoyo según Anexo No. 10 de las presentes ROPs, a la o el empresario que desee exportar las herramientas necesarias acerca del proceso de exportación los cuales incluyen: aranceles, tratados internacionales, precio de exportación, contratos internacionales entre otros.  | Hasta el 100% del pago para participar en cursos de capacitación de comercio exterior. |
| k)  | Apoyo para conocer Información actualizada acerca de los aranceles de comercio, así como de los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales. | Se otorga asesoría según Anexo No. 11 de las presentes ROPs, acerca de los aranceles de comercio que aplican a los productos de exportación así mismo de los tratados internacionales de comercio con los que cuenta México, para determinar los beneficios aplicables a los productos de exportación. | Hasta el 100% del pago de asesoría. |
| l)  | Apoyo para inscripción al padrón estatal de la microindustria y el otorgamiento de cedula microindustrial. | Se analiza los documentos según Anexo No. 12 de las presentes ROPs. para inscripción al padrón estatal de la microindustria. | El 100% para la inscripción al padrón estatal de la microindustria. |

En aquellos casos eventuales en los cuales se presente algún proyecto que rebase los montos establecidos con anterioridad, se trate de alguna excepción de cobertura estatal, la autorización del monto de apoyo de los mismos será determinado por el Comité Técnico de Evaluación, con base en el criterio de la Dirección de Comercio y en la trascendencia e impacto del proyecto para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico.

Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020, se aplicará conforme a estas ROPs.

### **Exclusiones y Limitaciones.**

No se autorizarán recursos para el pago de salarios, viáticos, pasajes y adquisición de vehículos y bienes inmuebles.

**CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

**Sección I. De los derechos de las personas sujetas de derecho**

**Artículo 11.-** La persona sujeta de derecho tiene el derecho a:

###

1. Recibir asesoría y orientación de forma gratuita de la Dirección de Comercio, de los trámites, contenido y requisitos de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020.
2. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
3. Recibir un trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
4. Obtener información acerca de los resultados de su solicitud de apoyo o acerca de cualquier etapa de la gestión de su proyecto en el momento que así lo requiera.

**Sección II. De las obligaciones de las personas sujetas de derecho**

### **Artículo 12.-** La persona sujeta de derecho tiene la obligación de:

1. Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección de Comercio.
2. Ejercer los recursos otorgados con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el instrumento jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
3. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información requerida y facilidades necesarias para el monitoreo y seguimiento del proyecto aprobado. En particular, la persona sujeta de derecho deberá proporcionar la información que les sea solicitada por parte del Programa para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados.
4. Reportar a la Dirección de Comercio cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el instrumento jurídico, para dar una solución conjunta.
5. Notificar a la Dirección de Comercio por oficio acerca de cualquier cambio en la representación legal o en el domicilio de la empresa, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
6. Emitir el o los comprobantes fiscales que se deberán enviar a la Secretaría de Hacienda o Fideapech, por la ministración de los recursos de subsidios estatales, dentro de los 20 días posteriores a las mismas; marcando copia a los Departamentos, que en su caso sea competente.
7. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y documentación, relacionada con el cumplimiento de los proyectos objeto del mismo, que le requiera cualquier órgano de control o autoridad fiscalizadora.
8. Proporcionar los documentos necesarios, para medir de manera cuantificable el beneficio obtenido por la MiPyME comercial, según sea aplicable.
9. Cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades y compromisos pactados.
10. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las presentes reglas, así como en los criterios técnicos y las que sean pertinentes para el seguimiento, así mismo acompañamiento del proyecto.
11. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

**Sección III. De las sanciones a las personas sujetas de derecho**

**Artículo 13.-** La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos estatales, así como solicitar la devolución de los hubieren transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

En el caso de que la Dirección de Comercio detecte el incumplimiento de acuerdo con lo estipulado en el instrumento jurídico celebrado entre ambas partes en el ejercicio de los recursos, la Dirección de Comercio suspenderá el apoyo y solicitará el reintegro de los recursos otorgados, así como sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y quedará sujeto a las disposiciones penales que resulten aplicables a través de la autoridad competente.

Así mismo se notificará a las Secretarías de Hacienda, así como de la Función Pública, para que de acuerdo con su ámbito de competencia se sancione conforme a lo estipulado en el Capítulo II del Título Segundo, en el Capítulo III Título Tercero, así como en el Capítulo III y IV del Título Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales estatales aprobados, que, después de radicados, no hayan sido liberados, ministrados y/o ejercidos por la persona sujeta de derecho en el plazo pactado, serán considerados como recursos ociosos.

No se consideran personas beneficiarias al no efectuar el apoyo por incumplimiento de lo pactado.

**CAPÍTULO V. INSTANCIAS RESPONSABLES Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**Sección I. Instancia Ejecutora**

**Artículo 14.-** El Programa “1S050B1 Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020” es ejecutado por los Departamentos de Comercio Interior, Comercio Exterior, así como Desarrollo y Gestión Empresarial, pertenecientes a la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismos que se encuentran ubicados en:

**Departamento de Comercio Interior, Oficinas en la Ciudad de Chihuahua.**

Número Telefónico: + 52 (614) 4423300

Extensión. 3420

Domicilio: AvenidaDon Quijote de la Mancha No. 1

Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109

Chihuahua, Chih. México

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a. m. a 16:00 p. m. horas.

**Departamento de Comercio Exterior, Oficinas en la Ciudad de Chihuahua.**

Número Telefónico: + 52 (614) 4423300

Extensión. 3444

Domicilio: AvenidaDon Quijote de la Mancha No. 1

Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109

Chihuahua, Chih. México

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a. m. a 16:00 p. m. horas

**Departamento de Desarrollo y Gestión Empresarial, Oficinas en la Ciudad de Chihuahua.**

Número Telefónico: + 52 (614) 4423300

Extensión. 3439

Domicilio: AvenidaDon Quijote de la Mancha No. 1

Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109

Chihuahua, Chih. México

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a. m. a 16:00 p. m. horas

La Dirección de Comercio a través de los departamentos de Comercio Interior, Comercio Exterior, así como Desarrollo y Gestión Empresarial, serán responsables de evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el Programa FCDE.

**Sección II. Instancia Normativa**

**Artículo 15.-** La definición de la normativa que regula al Programa 1S050B1 Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial corresponde en su parte operativa a la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mientras que es su parte presupuestal la definición corresponde a la Secretaría de Hacienda.

**Sección III. Instancia del Seguimiento**

**Artículo 16.-** La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Comercio con los Departamentos de Comercio Interior, Comercio Exterior, así como Desarrollo y Gestión Empresarial, son las instancias responsables de dar el seguimiento.

**Sección IV. Coordinación Institucional**

**Artículo 17.-** Dada la transversalidad que caracteriza la actividad comercial, las acciones y recursos del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020 “FCDE”, se podrán realizar en concurrencia con otros programas y fondos estatales, cuyos fines estén relacionados con el fomento al desarrollo del comercio y sin que haya duplicidad en las acciones.

La Dirección de Comercio establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan o afecten con otros programas o acciones del gobierno estatal referentes a incrementar la competitividad de las y los empresarios de las MiPyMEs Comerciales; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y eliminar la duplicidad de apoyos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación y concertación, en su caso con otras unidades del gobierno estatal centralizado y descentralizado involucradas en el desarrollo del sector comercial y de servicios, así como con Delegaciones del Gobierno Federal y de los municipios de la entidad, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a incrementar la competitividad de las y los empresarios de las MiPyMEs Comerciales, cumpliendo con lo establecido en las presentes ROPs.

**CAPÍTULO VI. DE LA OPERACIÓN**

**Sección I. Proceso**

### **Artículo 18.-** De los apoyos económicos en especie.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acción** | **Actividad** | **Valor por actividad** | **Porcentaje de Avance** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Solicitud. | Se recibe la solicitud de la persona sujeta de derecho de la MiPyMe comercial, clúster u organismo donde se detallan las características del proyecto y su impacto. | 17% | 17% |
| 2. Análisis. | Se analiza el impacto del proyecto y el beneficio de la participación de la SIDE. | 17% | 34% |
| Se establece el monto del apoyo económico. |
| 3. Elaboración del Convenio. | Se elabora un convenio entre la persona sujeta de derecho de la MiPyMe comercial, clúster, organismo, FIDEAPECH o ICATECH y el Gobierno del Estado de Chihuahua, donde se establecen los compromisos de ambas partes, según sea aplicable. | 16% | 50% |
| 4. Trámite del Apoyo Económico. | Se recibe la documentación de la o el empresario de MiPyMes comerciales solicitante.  | 27% | 77% |
| Se lleva a cabo el trámite del apoyo económico, la autorización del Comité Técnico de Evaluación del Programa FCDE, oficio de suficiencia presupuestal, convenio, etcétera. |
| 5. Ejecución del Apoyo. | Se entrega el apoyo económico correspondiente. | 7% | 84% |
| 6. Evaluación y Seguimiento. | Se revisa la aplicación del apoyo para la constitución de empresas u organismos, el trámite de tabla nutrimental, el registro de marcas, el código de barras, la capacitación o certificación, la participación en ferias, exposiciones, encuentros de negocios, misiones comerciales nacionales y extranjeras. | 16% | 100% |
| Se revisa el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio según corresponda |
| Concluir con el trámite de apoyo económico, la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. |

##

**Sección II. Ejecución - Avances Físicos y Financieros**

**Artículo 19.-** Los avances físicos y financieros deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por tipo de género, grupo de edad, municipio y localidad donde se entregó el apoyo.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa Presupuestario en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes de manera mensual.

Será responsabilidad de la Instancia Normativa concentrar y analizar dicha información para la toma de decisiones oportuna.

La información deberá ser entregada a su vez a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

**Sección III. Acta de Entrega-Recepción**

**Artículo 20.-** Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades que se generen con motivo del otorgamiento del apoyo solicitado.

**Sección IV. Cierre del Ejercicio**

**Artículo 21.-** La Instancia Ejecutora, integrará a través de su Dirección Administrativa el cierre del ejercicio presupuestal y se informará a la Secretaría de Hacienda.

**Sección V. Recursos no devengados**

**Artículo 22-** Los recursos estatales que opera la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Comercio, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembrede cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

.

**CAPÍTULO VII. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**Artículo 23.-** De acuerdo con los lineamientos para la formulación de los programas operativos anuales y la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Estado de Chihuahua, los recursos estatales otorgados para el Programa de Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020 están sujetos al módulo del sistema hacendario PbR/SED, del sistema de Evaluación del Desempeño “SED” incluido en el Presupuesto Basado en Resultados “PbR”; mismo que se lleva a cabo de manera sistemática el seguimiento mensualmente, según el calendario emitido por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, de la Dirección de Presupuesto, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020 serán revisados y evaluados por la instancia ejecutora, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

Asimismo, los recursos de las partidas “1000 servicios personales”, “2000 materiales y suministros” y “3000 servicios generales” del gasto corriente, cuantificables monetariamente estarán sujetos al control de la Secretaría de Hacienda, según corresponda.

Los recursos estatales ejercidos podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

La operación del Programa Presupuestario se sujeta al Programa Anual de Evaluación llevado a cabo por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, de la Dirección de Presupuesto, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN**

**Sección I. Evaluación Interna**

**Artículo 24.-** Las evaluaciones internas que se realicen al Programa Presupuestario “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, serán coordinadas y llevadas a cabo a través de la Unidad Técnica de Evaluación del Gobierno del Estado de Chihuahua “UTE”, representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, de la Dirección de Presupuesto, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**Sección II. Evaluación Externa**

**Artículo 25.-** Las evaluaciones externas que se realicen al Programa Presupuestario “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, serán coordinadas por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, de la Dirección de Presupuesto, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación “PAE” vigente, que emita la Secretaría citada con anterioridad, así mismo llevando a cabo los trámites pertinentes por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para la contratación de una empresa u organización certificada como Institución Técnica de Evaluación “ITE”, para llevar a cabo la evaluación a programas presupuestarios.

**CAPÍTULO IX. TRANSPARENCIA**

**Artículo 26.-** De los registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente Programa “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la instancia ejecutora una relación de las personas sujetas de derecho, integrada por su nombre, así como tipo de bien y/o servicio recibido.

Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida, sin requerir el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 27, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La instancia ejecutora deberá levantar el padrón con la información relativa al total de las personas sujetas de derecho del Programa “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan su identificación, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de las personas sujetas de derecho, se tendrá como instrumento de aplicación el formato en Excel del Padrón de Beneficiarios emitido por la Secretaría de Hacienda; información que da respuesta a la integración y actualización permanente de dicho padrón de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón de Beneficiarios, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las instancias responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del Programa, sea innecesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

La persona sujeta de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón de Beneficiarios; a través del correo electrónico: cristina.alcala@chihuahua.com.mx, o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, ubicada en la Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, con número telefónico del conmutador 4423300 o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Avenida Teófilo Borunda No. 2009, colonia “Los Arquitos”, con número telefónico del conmutador 2013300, ambos domicilios ubicados en esta ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón de Beneficiarios, esta exceptuada de utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en las normas aplicables al efecto.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

**Sección I. Difusión**

**Artículo 27.-** De acuerdo con los Artículos 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico publica su misión, visión, así como su presupuesto, programa operativo anual, reglas de operación, matriz de indicadores, así mismo el seguimiento de metas por cada año fiscal, siendo esta información actualizada cada mes de acuerdo con el artículo 72 de la misma ley.

La anterior información está a disposición pública a consultarse en el sitio web de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico:

<http://www.chihuahua.com.mx/Transparencia/principal.html>

Además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, estas reglas de operación se darán a conocer en la página de internet de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico:

<http://www.chihuahua.com.mx/pbr.aspx>

**Sección II. Blindaje Electoral**

**Artículo 28.-** En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la instancia ejecutora, así como en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

**Sección III. Contraloría Social**

**Artículo 29.-** La instancia ejecutora promoverá la Controlaría Social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones para transparentar la operación del Programa.

**CAPÍTULO X. IGUALDAD DE GÉNERO**

**Artículo 30.-** En el ámbito de su competencia, el Programa “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020” incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias de las brechas de desigualdad, que generan desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad entre mujeres y hombres para fomentar el desarrollo, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

**CAPÍTULO XI. QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 31.-** Las quejas y/o denuncias acerca de cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, pueden ser presentadas ante las instancias competentes conforme al siguiente procedimiento:

1. Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente en la oficina del Departamento Jurídico de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicada en la Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, en Chihuahua, Chih., o bien por escrito, con los siguientes requisitos:
2. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
3. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
4. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
5. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

En caso de que se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, podrá consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el hipervínculo:

[www.chihuahua.gob.mx/sfp](http://www.chihuahua.gob.mx/sfp).

1. Las quejas y/o denuncias también se podrán presentar por escrito o vía correo electrónico, ante las instancias competentes conforme al siguiente procedimiento:

La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Comercio con Domicilio en: Don Quijote de la Mancha No. 1. Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 Teléfono: (614) 4423300. Extensión: 3410. Correo Electrónico: silvia.roman@chihuahua.com.mx

La Secretaría de la Función Pública con Lic. Maria Alejandra Sosa Ordaz. Domicilio: Victoria No. 310. Col. Centro. Teléfono: (614) 4293300. Extensión: 20233. Correos electrónicos:

quejasydenuncias@chihuahua.gob.mx o a través del portal:

 http://www.observa.gob.mx o a través de:

maria.sosa@chihuahua.gob.mx

**CAPÍTULO XII. DE LA VIGENCIA**

**Artículo 32.-** Las presentes reglas tendrán la vigencia del ejercicio fiscal 2020.

**CAPÍTULO XIII. AVISO DE PRIVACIDAD**

**Artículo 33.-** Los datos personales que la Instancia Ejecutora recabe, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las personas sujetas de derecho del Programa Presupuestario “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, 11, fracción I y 26, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Dicho sistema tiene la finalidad de obtener, ordenar y resguardar los datos personales de quienes solicitan apoyos del Programa Presupuestario “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, y podrán ser transmitidos a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, con la finalidad de dar transparencia a la ejecución del presente Programa Presupuestario; además de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley en mención.

Las personas sujetas de derecho pueden dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicadas en la avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., para recibir asesoría acerca de los derechos que ampara la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, o vía telefónica al 614-4423300, extensión 3469.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efectos retroactivos a partir del 02 enero del presente año. Las Reglas de Operación permanecerán vigentes hasta en tanto se publique un Acuerdo que expida otras o las reforme.

**SEGUNDO.** Las convocatorias, plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa Presupuestario, por lo que se comenzarán a otorgar una vez que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico reciba los recursos presupuestarios correspondientes.

**TERCERO**. Será facultad del Comité Técnico de Evaluación del Programa “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020”, resolver los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

**DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

|  |
| --- |
| **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO** |
| **MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**  |

**LA SECRETARIA DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONÓMICO**

 **ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1S050B1 APOYO PARA EL FOMENTO AL COMERCIO Y DESARROLLO EMPRESARIAL 2020**

**ANEXO No.1:**

**Apoyo para la formalización y constitución o modificación de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.**

**Descripción del servicio:**

Se brinda asesoría a personas emprendedoras, personas físicas o morales, así como grupos que pretenden organizarse, constituirse y registrarse de manera formal o modificar la sociedad cooperativa de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

**Criterios de elegibilidad:**

1. El servicio de constitución legal solo se otorgará a las sociedades cooperativas del sector de industria comercio y servicios que desarrollen actividades empresariales de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.
2. Deberá tener como mínimo 5 personas socias y un máximo de 50.
3. Se condonará el pago de derechos ante Registro Público de la Propiedad y Comercio cuando el procedimiento del trámite, se haya realizado a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico por medio de la Dirección de Comercio.
4. Las personas socias que integren la sociedad cooperativa deben ser mayores de edad
5. El domicilio de la sociedad cooperativa deberá estar dentro del Estado de Chihuahua.
6. Cumplir con el total de los requisitos solicitados para la elaboración de proyecto de acta constitutiva.
7. No se recibirán requisitos incompletos y con documentos desactualizados y/o ilegibles.
8. Las personas socias deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obran en el acta constitutiva, ante notario público, corredor público, juez de distrito, juez de primera instancia en la misma materia del fuero común, presidente municipal, secretario, delegado municipal o titular de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México, del lugar en donde la sociedad cooperativa tenga su domicilio.
9. Las sociedades que simulen constituirse como sociedades cooperativas o usen indebidamente las denominaciones alusivas a las mismas, serán nulas de pleno derecho y estarán sujetas a las sanciones que establezcan las leyes respectivas.
10. El régimen de responsabilidad de las personas socias que se adopte, surtirá efectos a partir de la inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de Comercio. Entre tanto, todas las personas socias responderán en forma subsidiaria por las obligaciones sociales que se hubieren generado con anterioridad a dicha inscripción.
11. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos de elegibilidad:**

1. Desempeñarse en alguna de las actividades relacionadas con el giro

empresarial de la sociedad cooperativa a constituirse.

1. Describir y proporcionar en un documento los cinco posibles nombres del grupo, en grado de importancia, para verificación ante la Secretaría de Economía Federal.
2. Describir y proporcionar una relación con los Datos Generales de cada persona socia.
	1. Nombre (s) y apellidos completos, como está asentado en acta de nacimiento.
	2. Estado civil.
	3. Régimen matrimonial.
	4. Nombre del cónyuge.
	5. Domicilio, calle, número, colonia, código postal.
	6. Número telefónico con lada.
	7. Registro Federal de Contribuyentes, “RFC”.
	8. Ocupación.
3. Copia del acta de nacimiento de cada persona socia.
4. Copia de comprobante de domicilio de cada persona socia, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
5. Copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso, como credencial de elector, cédula profesional, pasaporte mexicano.
6. Copia de constancia de registro ante Sistema de Administración Tributaria SAT, como persona socia o accionista.
7. Documento con el objeto concreto y claro de la sociedad con la actividad a realizar.
8. Documento con el monto del capital social con un mínimo de $ 5,000.00 pesos mexicanos, así mismo la aportación por cada persona socia.
9. Documento con la mesa directiva conformada por:
	1. Persona Presidente.
	2. Persona Secretaria
	3. Persona Tesorera
	4. Personas Vocales.
10. Manifestar el domicilio fiscal de la sociedad, anotando entre que calles se ubica.
11. Suscribir por lo menos un certificado de aportación patrimonial para el capital de la sociedad.
12. No pertenecer a otra Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
13. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá realizar la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3439 y 3326, Correos electrónicos: gil.sanchez@chihuahua.com.mx y omar.zavala@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Copia de acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso, como credencial de elector, cédula profesional, pasaporte mexicano.
3. Copia de comprobante de domicilio de cada persona socia, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
4. Copia de constancia de Registro Federal de Contribuyentes “RFC” con actividad de la persona socia o accionista.

**Plazo de resolución:**

40 días hábiles a partir de la fecha de recepción de los documentos.

**Plazo de prevención:**

7 días hábiles a partir de la recepción de los documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para la formalización y constitución o modificación de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable legal:**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Verificación del posible nombre del grupo en el sistema de Secretaria de Economía Federal.
4. Elaboración de proyecto de acta constitutiva.
5. Elaboración de oficios y formatos de condonación de derechos.
6. Recabar las firmas de documentación complementaria.
7. Ratificación de firmas de las personas socias ante el Ayuntamiento correspondiente.
8. Ingreso de actas ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
9. Entrega de acta registrada a la persona solicitante para trámite del Registro Federal de Contribuyentes “RFC” o de persona moral ante el Sistema de Administración tributaria “SAT”.

**Monto y vigencia de la formalización y constitución o modificación de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable legal:**

Se condonará hasta el 100% del pago de derechos de Registro Público de la Propiedad y Comercio para la inscripción del acta constitutiva, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y su vigencia será indefinida de la sociedad cooperativa.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 2:**

**Apoyo para la formalización, constitución o modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial.**

**Descripción del servicio:**

Se brinda asesoría a empresas dedicadas a la transformación de materias primas o producción de artesanías, formada por personas físicas en base a intereses comunes y con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas con el fin de lucrar que pretenden organizarse, constituirse y registrarse de manera formal o modificar la Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial.

**Criterios de elegibilidad:**

1. El servicio de constitución legal solo se otorgará a las sociedades microindustriales del sector de manufactura o transformación de bienes que ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de 4 millones de pesos anuales o según lo que determine la Secretaría, en la Diario Oficial de la Federación.
2. Deberá tener como mínimo 2 socios hasta 15 empleados y con ventas anuales como máximo de 4 millones de pesos MN.
3. Se condonará el pago de derechos ante Registro Público de la Propiedad y Comercio cuando el procedimiento del trámite, se haya realizado a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico por medio de la Dirección de Comercio.
4. Las personas socias no podrán participar o pertenecer a dos sociedades distintas de Responsabilidad Limitada Microindustrial.
5. Las sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustrial solo podrán tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana.
6. El domicilio de la sociedad Microindustrial deberá estar dentro del Estado de Chihuahua para ser sujeta de la condonación de derechos de inscripción ante Registro Público de la Propiedad y Comercio.
7. Cumplir con el total de los requisitos solicitados para la elaboración de proyecto de acta constitutiva.
8. No se recibirán requisitos incompletos, documentos ilegibles o desactualizados.
9. Las sociedades que simulen constituirse como sociedades microindustriales o usen indebidamente las denominaciones alusivas a las mismas, serán nulas de pleno derecho y estarán sujetas a las sanciones que establezcan las leyes respectivas.
10. Cuando las personas físicas o las sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustriales, dejen de reunir los requisitos que establece la Ley para ser consideradas microindustrias, darán el aviso correspondiente y remitirán la cédula, para su cancelación, a la Secretaría o a la autoridad en la que se delegue esa función, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a que esto ocurra.
11. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos de elegibilidad:**

1. Desempeñarse en alguna de las actividades relacionadas con el giro

empresarial de la sociedad de responsabilidad limitada microindustrial a constituirse.

1. Describir y proporcionar en un documento los cinco posibles nombres del grupo, en grado de importancia, para verificación ante la Secretaría de Economía Federal.
2. Describir y proporcionar una relación con los Datos Generales de cada persona socia.
	1. Nombre (s) y apellidos completos, como está asentado en acta de nacimiento.
	2. Estado civil.
	3. Régimen matrimonial.
	4. Nombre del cónyuge.
	5. Domicilio, calle, número, colonia, código postal.
	6. Número telefónico con lada.
	7. Registro Federal de Contribuyentes, “RFC”.
	8. Ocupación.
3. Copia del acta de nacimiento de cada persona socia.
4. Copia de comprobante de domicilio de cada persona socia, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
5. Copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso, como credencial de elector, cédula profesional, pasaporte mexicano.
6. Copia de constancia de registro ante Sistema de Administración Tributaria SAT, como persona socia o accionista.
7. Documento con el objeto concreto y claro de la sociedad con la actividad a realizar.
8. Documento con el monto del capital social con un mínimo de $ 3,000.00 pesos mexicanos, así mismo la aportación por cada persona socia.
9. Documento con la mesa directiva conformada, mencionando el nombre del representante legal y el comisario.
10. Documento con el número de personas empleadas, en caso de contar con ellos.
11. Manifestar el domicilio fiscal de la sociedad, anotando entre que calles se ubica.
12. Suscribir por lo menos un certificado de aportación patrimonial para el capital de la sociedad.
13. No pertenecer a otra Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial.
14. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá realizar la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3439 y 3326, Correos electrónicos: gil.sanchez@chihuahua.com.mx y omar.zavala@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Copia de acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso, como credencial de elector, cédula profesional, pasaporte mexicano.
3. Copia de comprobante de domicilio de cada persona socia, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
4. Copia de constancia de Registro Federal de Contribuyentes “RFC” con actividad de la persona socia o accionista.

**Plazo de resolución:**

30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

7 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para la formalización, constitución o modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial:**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Verificación del posible nombre del grupo en el sistema de Secretaria de Economía Federal.
4. Elaboración de proyecto de acta constitutiva.
5. Elaboración de oficios y formatos de condonación de derechos.
6. Recabar las firmas de documentación complementaria.
7. Ratificación de firmas de las personas socias ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente.
8. Ingreso de actas ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
9. Entrega de acta registrada a la persona solicitante para trámite del Registro Federal de Contribuyentes “RFC” o de persona moral ante el Sistema de Administración tributaria “SAT”.

**Monto y vigencia de formalización, constitución o modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial:**

Se condonará hasta el 100% del pago de derechos de Registro Público de la Propiedad y Comercio para la inscripción del acta constitutiva, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y su vigencia será indefinida de la sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 3:**

**Asesoría para el Trámite y Gestión de Tabla Nutrimental.**

**Descripción del servicio:**

Se brinda información y apoyo a las empresas dedicadas al ramo de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para que en la etiqueta del producto contenga las especificaciones generales que marca la norma oficial NOM-051-SCFI/SSAL-2010, con la finalidad de que las personas consumidoras conozcan los valores nutrimentales de los productos que consumen.

**Criterios de elegibilidad:**

1. Aplica a personas físicas o morales que deseen entrar al mercado formal, que estén establecidas o con domicilio dentro del Estado de Chihuahua y que elaboren alimentos o bebidas no alcohólicas.
2. Solo aplica para productos nuevos, que no hayan sido analizados previamente.
3. Que presenten una muestra física del producto, misma que será analizada en un laboratorio que esté debidamente autorizado para este tipo de análisis.
4. Que presenten una ficha técnica del producto que se va a analizar.
5. Que presenten una copia de recibo de pago para el análisis del producto.
6. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos de elegibilidad:**

**Requisitos generales para los apoyos económicos:**

1. Solicitud en formato libre por escrito en original, así como digital ante la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, impresa en hoja membretada de la persona sujeta de derecho comercial o de servicios, que describa el monto del apoyo solicitado, el presupuesto desglosado por concepto y el impuesto al valor agregado “IVA”, contando con la rúbrica, así como con el sello de la misma. En dicha solicitud se deberá describir brevemente el proyecto a desarrollar, sus impactos en inversión y generación de empleo, así como los beneficios que el apoyo tendrá en la competitividad y la productividad de la empresa. Así mismo que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos para personas físicas con actividad empresarial:**

1. Copia de la identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes actual.
3. Copia de la constancia de situación fiscal
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 2 meses.
5. Copia de acta de nacimiento.

**Requisitos para personas morales:**

1. Copia de escritura constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia de la constancia de situación fiscal.
3. Copia del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en la escritura constitutiva.
4. Copia de la Identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso del Representante Legal.
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes actual.
6. Copia de comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 2 meses.
7. Copia de la carátula del estado de cuenta.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá realizar la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3439 y 3326, Correos electrónicos: gil.sanchez@chihuahua.com.mx y omar.zavala@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación y evidencia:**

1. Un documento con la ficha técnica del producto para su análisis.
2. Una copia de comprobante de pago para el análisis del producto.
3. Una muestra física del producto.

**Plazo de resolución:**

12 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para trámite y gestión de tabla nutrimental.**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Envío de información y muestra de producto a laboratorio autorizado.
4. Recoger dictamen en laboratorio.
5. Envío y entrega de dictamen con información a la persona solicitante.

**Monto y vigencia del trámite y gestión de la tabla nutrimental:**

Hasta el 100% para el trámite de etiquetado, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y su vigencia será indefinida.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 4:**

**Apoyo para la vinculación para la solicitud de Registro Marca:**

**Descripción del servicio:**

Es un servicio proporcionado por medio de asesoría y gestión para el registro de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial “IMPI”, que tiene las características de servir como el conjunto de atributos, tangible e intangibles, así como, el derecho exclusivo a la utilización de una palabra, frase, imagen o símbolo para identificar un producto o un servicio de los que se ofrecen en el mercado.

**Criterios de elegibilidad:**

1. Aplica a personas físicas o morales.
2. Disponibilidad de nombre en plataforma de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
3. El formato solicitud es proporcionado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y se encuentra en la página: [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi)
4. Buscar la clasificación correcta para el servicio o producto en: impi.gob.mx/impi
5. Las solicitudes deberán presentarte en original y copia en hoja tamaño oficio impresas a doble cara y a color.
6. El servicio se otorgará solo a empresas instaladas en el Estado de Chihuahua.
7. La gestión del trámite o servicio solo es para signos distintivos que incluyen registro de marca, aviso comercial, marca colectiva y nombre comercial.
8. Llenar la solicitud de registro de marca de acuerdo con los criterios establecidos por Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
9. Aplica a empresas que tengan necesidad de proteger sus productos o servicios.
10. El dictamen para el otorgamiento de una marca es exclusivamente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
11. La secretaria de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Comercio solo fungirá con gestor y asesor para la vinculación de trámites de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
12. Los costos y plazos del trámite son exclusivamente los que determine el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
13. Cualquier discrepancia que surja en el proceso del trámite se resolverá entre la persona solicitante y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
14. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos de elegibilidad:**

1. Realizar una búsqueda fonética para investigar la existencia de posibles antecedentes marcarios, que no impidan el nuevo registro.
2. Solicitud en original y copia a color en hoja tamaño oficio impresa a doble cara y actualizada.
3. Formato referencia del IMPI para el pago de servicios.
4. Ficha de depósito del banco o comprobante de pago vía el portal de pagos y servicios electrónicos del IMPI. ([www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi))
5. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá realizar la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera presencial a las oficinas ubicadas en:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3439 y 3326, Correos electrónicos: gil.sanchez@chihuahua.com.mx y omar.zavala@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica para revisión por medio del correo electrónico: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Solicitud de marca.
2. Referencia de pago.
3. Ficha del depósito de pago o factura.

**Plazo de resolución:**

5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

3 días hábiles a partir de la recepción de documentos para la gestión del trámite; cabe señalar que el dictamen lo otorga el IMPI en un plazo aproximado de 6 meses.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

3 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para la vinculación para la solicitud de Registro Marca:**

1. Atención a personas usuarias.
2. Búsqueda fonética.
3. Recepción y verificación de requisitos.
4. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
5. Presentación de solicitudes y pago ante la Delegación de Secretaría de Economía Federal.
6. Entrega de solicitud ya sellada y foliada a la persona usuaria solicitante.
7. Seguimiento del trámite vía portal de IMPI.

**Monto y vigencia para la vinculación para la solicitud de Registro Marca:**

Hasta el 100% para el servicio para la gestión del registro de marca, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y su vigencia será indefinida.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 5:**

**Apoyo para la gestión de la solicitud de código de barras ante Gs1 México, facilitadores en comercio electrónico.**

**Descripción del servicio:**

Se otorga el servicio de gestión de solicitud de código de barras ante el Gs1, que es el que los productores buscan con más frecuencia, ya que por medio de éste se obtiene un número para estar en posibilidad de identificar los productos con un código de barras, el cual es solicitado por las cadenas comerciales; ya que es un elemento basado en la representación de un conjunto de líneas de forma única, global y no ambigua en un punto de la cadena logística para la identificación de productos en un punto de ventas de cualquier supermercado y sirve para realizar inventario e identificar las diferentes características de los productos, así como, su trazabilidad.

**Criterios de elegibilidad:**

1. Ser persona física o moral y estar inscrito ante sistema de Administración Tributaria (SAT).
2. La solicitud y centrado debe ser llenado en línea con la e-fiel en la página: [www.gs1mexico.org](http://www.gs1mexico.org)
3. Los montos para pago del código de barras están establecidos mediante tabulador proporcionado por GS1 México y van de acuerdo con los ingresos anuales de la empresa solicitante.
4. El servicio se otorgará solo a empresas instaladas en el Estado de Chihuahua.
5. Este trámite aplica solo para empresas que elaboren o fabriquen algún producto para punto de venta en alguna cadena comercial.
6. Los requisitos y formatos deberán presentarse en archivos de PDF para ser enviados a GS1 México.
7. Cualquier discrepancia que surja en el proceso del trámite se resolverá entre la persona solicitante y la empresa GS1 MÉXICO.
8. La Secretaría de Innovación a través de la Dirección de Comercio solo apoya con la gestión, asesoría y vinculación del trámite.
9. La persona solicitante deberá cumplir con el total de los requisitos para gestionar el trámite ante GS1 México.
10. La empresa GS1 México es la única facultada para el otorgamiento de código de barras en México.
11. Los códigos de barras son otorgados solo por empresa y está prohibido prestarlos, rentarlos o venderlos.
12. Se deben pagar mediante tabulador publicado en portal: [www.gs1méxico.org](http://www.gs1méxico.org) mediante una membresía anual para mantener activos los códigos.
13. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos de elegibilidad**:

1. Una copia de constancia o cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes “RFC “ ante Sistema de Administración Tributaria “SAT”.
2. Una copia de la última declaración anual, en su defecto última declaración provisional y Bimensuales para Régimen de Incorporación Fiscal.
3. “Solicitud de Membresía” que se llena en línea con la e-fiel través de la página: [www.gs1mexico.org](http://www.gs1mexico.org).
4. Comprobante de pago a nombre de AMECE, A.C.
5. Una copia de identificación oficial con fotografía anverso y reverso vigente, y en caso de persona moral, del representante legal de la empresa.
6. Una copia de Poderes solo a personas morales.
7. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá realizar la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3439 y 3326, Correos electrónicos: gil.sanchez@chihuahua.com.mx y omar.zavala@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación en archivos de PDF:**

1. Solicitud y contrato de membresía.
2. Una copia de declaración anual o bimestrales para RIF.
3. Una copia de comprobante de pago a nombre de AMECE A.C.
4. Una copia de identificación oficial con fotografía anverso y reverso vigente.
5. Una copia de acta constitutiva con poderes a personas morales.

**Plazo de resolución:**

5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

3 días hábiles a partir de la recepción de documentos para la gestión del trámite; cabe señalar que el dictamen lo otorga la empresa GS1 México en aproximadamente 10 días hábiles, enviando la respuesta por correo electrónico a la persona usuaria.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

4 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para la gestión de la solicitud de código de barras ante Gs1 México, facilitadores en comercio electrónico:**

1. Atención a la persona usuaria.
2. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
3. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
4. Elaboración de oficio para GS1 México.
5. Digitalización de documentos.
6. Envío de documentos por correo a GS1 México.
7. Seguimiento del trámite vía portal de IMPI.
8. Envío de usuario y contraseña por parte de GS1 México a la persona usuaria para asignación de código vía portal.

**Monto y vigencia para la gestión de la solicitud de código de barras ante Gs1 México, facilitadores en comercio electrónico:**

Hasta el 100% para el servicio para la gestión de la solicitud de código de barras ante Gs1 México, facilitadores en comercio electrónico, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y su vigencia será indefinida.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 6:**

**Apoyos para capacitación y asesoría empresarial.**

**Descripción del servicio:**

Se brinda a la o el empresario que comercializa sus productos o servicios las herramientas necesarias para su actualización a través de capacitación en temas empresariales, así como asesoría empresarial para que las empresas incrementen su competitividad y desarrollen capacidades que incidan directamente en su crecimiento.

**Criterios de elegibilidad:**

1. El servicio de capacitación se otorgará a todas las personas físicas o morales con actividad empresarial que cumplan con los requisitos de este anexo 6.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos de elegibilidad:**

1. Un documento con los datos generales
	1. Nombre (s) y apellidos completos, como está asentado en acta de nacimiento.
	2. Estado civil.
	3. Régimen matrimonial.
	4. Nombre del cónyuge.
	5. Domicilio, calle, número, colonia, código postal.
	6. Número telefónico con lada.
	7. Registro Federal de Contribuyentes, “RFC” activo.
	8. Ocupación.
	9. Formato de inscripción.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá realizar la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3426, 3439 y 3326, Correos electrónicos: gabriela.valles@chihuahua.com.mx, gil.sanchez@chihuahua.com.mx y omar.zavala@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Una copia de acta de nacimiento.
2. Una copia de identificación oficial con fotografía anverso y reverso vigente.
3. Una copia de comprobante de domicilio, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
4. Una copia de constancia de Registro Federal de Contribuyentes, “RFC” activo.

**Plazo de resolución:**

10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

7 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para capacitación y asesoría empresarial:**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Análisis de disponibilidad de cupo para la capacitación.
4. Notificación de inscripción al curso de capacitación o en su caso asesoría.

**Monto y vigencia para capacitación y asesoría empresarial.**

Se condonará hasta el 100% del pago de la capacitación impartida por parte de la Dirección de Comercio, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y su vigencia será indefinida.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 7:**

**Certificación con la Marca Chihuahua Market.**

**Descripción del servicio:**

Se revisa y valida los proyectos para certificación de empresas para establecer una marca distintiva y de calidad de los productos producidos en el estado de Chihuahua a fin de fomentar el consumo local.

**Criterios de elegibilidad:**

1. Solo aplica para empresas legalmente constituidas en el estado de Chihuahua.
2. Deberá presentar solicitud debidamente completada.
3. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos Criterios de elegibilidad:**

1. Personas Físicas o Morales que deseen formar parte de la marca Chihuahua Market.
2. Que pertenezcan a los sectores de alimentos y bebidas, restaurantes, proveedores de la industria y servicios en general.
3. Empresas establecidas o con domicilio dentro del estado de Chihuahua.
4. Presentar solicitud para aplicar a la marca.
5. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá solicitar pertenecer a Chihuahua Market por medio de envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3426 y 3329. Correos electrónicos: gabriela.valles@chihuahua.com.mx y juan.reyes@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Solicitud para certificación de Chihuahua Market.
2. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes “RFC” activo.

**Plazo de resolución:**

10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

7 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para la obtención de la Certificación de Chihuahua Market:**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Envío de requisitos que serán evaluados a través de la auditoria para obtener Chihuahua Market.
4. Asistir a los cursos de Chihuahua Market.
5. Notificación de auditoria.
6. Realización de auditoria.
7. Realización de informe de auditoría.
8. Dictaminación.

**Monto y vigencia para la obtención de la Certificación de Chihuahua Market:**

Hasta el 100% del pago para la certificación de empresas con la Marca Chihuahua Market, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y la vigencia será de acuerdo con el año fiscal en curso.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 8:**

**Asesoría para la Comercialización de los Productos en el Mercado Nacional.**

**Descripción del servicio:**

Se brinda servicios de asesoría a la o el empresario que comercializa sus productos detectando las áreas de oportunidad para que puedan desarrollar nuevos canales de comercialización, así como, incrementar sus ventas en los mercados donde tienen permanencia.

**Criterios de elegibilidad:**

1. El servicio de asesoría se otorgará a todas las personas físicas o morales con actividad empresarial que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos** **de elegibilidad:**

1. Un documento con los datos generales
	1. Nombre (s) y apellidos completos, como está asentado en acta de nacimiento.
	2. Estado civil.
	3. Domicilio, calle, número, colonia, código postal.
	4. Número telefónico con lada.
	5. Registro Federal de Contribuyentes, “RFC” activo.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá solicitar la asesoría, registro y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensión: 3421. Correo electrónico: jesus.campos@chihuahua.gob.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Una copia de acta de nacimiento.
2. Una copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso, como credencial de elector, cédula profesional, pasaporte mexicano.
3. Una copia de comprobante de domicilio, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
4. Una copia de constancia del Registro Federal de Contribuyentes. “RFC” activo.

**Plazo de resolución:**

10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

7 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para el servicio de Asesoría para la Comercialización de los Productos en el Mercado Nacional:**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Análisis de producto o servicio que brinda la empresa.
4. Notificación de cita para la asesoría.

**Monto y vigencia para el servicio de Asesoría para la Comercialización de los Productos en el Mercado Nacional:**

Hasta el 100% del pago de asesoría para comercializar el producto de manera exitosa en los mercados metas seleccionados, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y su vigencia será indefinida.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 9:**

**Apoyo para la participación en ferias, exposiciones, encuentros de negocios, misiones comerciales nacionales y extranjeras.**

**Descripción del servicio:**

Se proporciona información de la oferta de ferias, encuentros de negocios, misiones comerciales así mismo se valora y se selecciona de manera eficiente el tipo de empresas que deben de participar en ella.

**Criterios de elegibilidad:**

1. El apoyo para la participación en ferias, exposiciones, encuentros de negocios, misiones comerciales nacionales y extranjeras se otorgará a todas las personas físicas o morales con actividad empresarial que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos de elegibilidad**:

1. Un documento con los datos generales.
	1. Razón Social en caso de ser persona moral o nombre completo en caso de ser persona física.
	2. Domicilio, calle, número, colonia, código postal.
	3. Número telefónico con lada.
	4. Registro Federal de Contribuyentes, “RFC” activo.
	5. Solicitud de participación.
	6. Capacidad de producción de acuerdo al apoyo para el evento en el que se va a participar.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá solicitar su registro, la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3421 y 3393. Correos electrónicos: jesus.campos@chihuahua.gob.mx y teresa.reza@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Una copia de acta de constitutiva, en caso de ser persona moral.
2. Una copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso, como credencial de elector, cédula profesional, pasaporte mexicano.
3. Una copia de comprobante de domicilio, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
4. Una copia de constancia del Registro Federal de Contribuyentes. “RFC” activo.

**Plazo de resolución:**

10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

7 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento del apoyo para la participación en ferias, exposiciones, encuentros de negocios, misiones comerciales nacionales y extranjeras:**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Análisis de la viabilidad de la participación en ferias, exposiciones, encuentros de negocios, misiones comerciales nacionales y extranjeras.
4. Notificación de apoyo.

**Monto y vigencia del apoyo para la participación en ferias, exposiciones, encuentros de negocios, misiones comerciales nacionales y extranjeras::**

Hasta el 100% del pago para el apoyo para la participación en ferias, exposiciones, encuentros de negocios, misiones comerciales nacionales y extranjeras, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y la vigencia será de acuerdo con el año fiscal en curso.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 10:**

**Capacitaciones para el Comercio Exterior.**

**Descripción del servicio:**

Se brinda a la o el empresario que desee exportar las herramientas necesarias acerca del proceso de exportación los cuales incluyen: aranceles, tratados internacionales, precio de exportación, contratos internacionales entre otros.

**Criterios de elegibilidad:**

1. El servicio de capacitación se otorgará a todas las personas físicas o morales con actividad empresarial que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos** **de elegibilidad:**

1. Un documento con los datos generales
	1. Nombre (s) y apellidos completos, como está asentado en acta de nacimiento.
	2. Estado civil.
	3. Domicilio, calle, número, colonia, código postal.
	4. Número telefónico con lada.
	5. Registro Federal de Contribuyentes, “RFC” activo.
	6. Formato de inscripción.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá solicitar su registro, la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensión: 3393. Correo electrónico: teresa.reza@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Una copia de acta de nacimiento
2. Una copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso, como credencial de elector, cédula profesional, pasaporte mexicano.
3. Una copia de comprobante de domicilio, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
4. Una copia de constancia del Registro Federal de Contribuyentes. “RFC” activo.

**Plazo de resolución:**

10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

7 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para Capacitaciones para el Comercio Exterior:**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Análisis de disponibilidad de cupo para la capacitación.
4. Notificación de inscripción al curso de capacitación o en su caso asesoría.

**Monto y vigencia para Capacitaciones para el Comercio Exterior:**

Se condonará hasta el 100% del pago para participar en cursos de capacitación impartida por parte de la Dirección de Comercio, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y su vigencia será indefinida.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 11:**

**Apoyo para conocer información actualizada acerca de los aranceles de comercio, así como de los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.**

**Descripción del servicio:**

Se otorga asesoría acerca de los aranceles de comercio que aplican a los productos de exportación así mismo de los tratados internacionales de comercio con los que cuenta México, para determinar los beneficios aplicables a los productos de exportación.

**Criterios de elegibilidad:**

1. El servicio de asesoría se otorgará a todas las personas físicas o morales con actividad empresarial que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos** **de elegibilidad:**

1. Un documento con los datos generales
	1. Nombre (s) y apellidos completos, como está asentado en acta de nacimiento.
	2. Estado civil.
	3. Domicilio, calle, número, colonia, código postal.
	4. Número telefónico con lada.
	5. Registro Federal de Contribuyentes, “RFC” activo.
2. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá solicitar el servicio de asesoría de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensión: 3393. Correo electrónico: teresa.reza@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación:**

1. Una copia de acta de nacimiento
2. Una copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso, como credencial de elector, cédula profesional, pasaporte mexicano.
3. Una copia de comprobante de domicilio, con antigüedad máxima de 2 meses de anterioridad al momento de entregar la documentación.
4. Una copia de constancia del Registro Federal de Contribuyentes. “RFC” activo.

**Plazo de resolución:**

10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

7 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento para conocer información actualizada acerca de los aranceles de comercio, así como de los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales:**

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados.
2. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
3. Análisis de producto o servicio que brinda la empresa.
4. Notificación de cita para asesoría.

**Monto y vigencia para conocer información actualizada acerca de los aranceles de comercio, así como de los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales:**

Hasta el 100% del pago de asesoría para conocer información actualizada acerca de los aranceles de comercio, así como de los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, cumpliendo con lo descrito en el artículo 10 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable; y la vigencia es indefinida.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**ANEXO No. 12:**

**Apoyo para inscripción al padrón estatal de la microindustria y el otorgamiento de cedula microindustrial.**

**Descripción del servicio:**

Se brinda apoyo para inscribirse en forma gratuita al padrón estatal de la microindustria, otorgando una cédula que acredita la incorporación de la sociedad microindustrial en operación.

**Criterios de elegibilidad:**

1. Ser sociedad microindustrial constituida legalmente en el Estado de Chihuahua.
2. Desarrollar actividades de manufactura o transformación de bienes que ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de 4 millones de pesos anuales o según lo que determine la Secretaría de Economía, en la Diario Oficial de la Federación.
3. El formato y folio de la cédula solo será autorizado por la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Comercio.
4. La expedición de la cédula será completamente gratuita.
5. La cédula tendrá una vigencia de 3 años a partir de su expedición
6. La persona solicitante deberá cumplir con el total de los requisitos para la obtención de la cédula microindustrial de la sociedad.
7. La cédula podrá ser cancelada cuando sea utilizada para otros fines no considerados en la Ley de Fomento a la Microindustria y Actividades Artesanales.
8. Cuando una empresa desee transmitir la empresa a otra persona, se deberá solicitar previamente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico el otorgamiento de la nueva cédula, para que el adquirente pueda disfrutar de los beneficios establecidos para las microindustrias.
9. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 6 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Requisitos** **de elegibilidad:**

1. Una copia de constancia de Inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria “SAT”.
2. Documento con los datos generales del representante legal de la sociedad

 microindustrial.

1. Una copia de comprobante de domicilio del representante legal, que no rebase dos meses de anterioridad al momento de entregar la información.
2. Monto del capital social establecido en el acta constitutiva de la sociedad microindustrial.
3. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 7 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.

**Medio de tramitación:**

La persona solicitante podrá realizar la solicitud y envío de los documentos requisitados de manera virtual a través de correo electrónico o presencial en las oficinas ubicadas en los domicilios:

Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal. 31109, Chihuahua, Chihuahua. Edificio Quijote, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 3439 y 3326, Correos electrónicos: gil.sanchez@chihuahua.com.mx y omar.zavala@chihuahua.com.mx

Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas Código Postal 32310, Ciudad Juárez Chihuahua. Edificio José Maria Morelos y Pavón con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Número Telefónico:(656) 6293300, Extensión: 54900, 54955 y 54913. Correos electrónicos: graciela.gomez@chihuahua.com.mx y viridiana.perez@chihuahua.com

De igual manera, podrán enviar la solicitud de manera electrónica por medio del correo: [www.chihuahua.com/comercio](http://www.chihuahua.com/comercio)

**Documentación archivos de PDF:**

1. Una copia de constancia de Registro Federal de Contribuyentes “RFC” de la empresa actualizada.
2. Una copia de identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso del representante legal.
3. Una copia de comprobante de domicilio del representante legal, que no rebase dos meses de anterioridad al momento de entregar la información.

**Plazo de resolución:**

7 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

**Plazo de prevención:**

3 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

**Plazo del solicitante para subsanar la prevención:**

4 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

**Ficta:**

En caso de que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

**Procedimiento de apoyo para inscripción al padrón estatal de la microindustria y el otorgamiento de cedula microindustrial:**

1. Atención a usuarios.
2. Recepción y verificación de los requisitos y documentos requisitados.
3. Captura de información en el sistema de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
4. Elaboración de formato de cédula microindustrial.
5. Recabar firmas.
6. Entrega de cédula a la persona solicitante.

**Monto y vigencia de apoyo para inscripción al padrón estatal de la microindustria y el otorgamiento de cedula microindustrial:**

Servicio sin costo, con vigencia indefinida.

**Inspección o verificación:**

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, etcétera. Así mismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad Estatal, Federal y/o Municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 23 de las presentes ROPs del Programa Presupuestario 1S050B1, según sea aplicable.